

**Expediente: 20250016674 (531142)****ANEXO 1. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE 200 SILLAS SUPERAPILABLES EN EL ESPACIO DE ARTE PARA JÓVENES “EL TÚNEL”****PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL AREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del Suministro de 200 sillas superapilables destinadas a equipar “El Túnel” espacio del Servicio de Juventud, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: Suministro de 200 sillas destinadas a equipar la Sala-Escenario en “El Túnel” equipamiento municipal del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Suministro

c) Valor estimado: 18.029 Euros

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La adquisición de 200 sillas superapilables tiene como objetivo equipar adecuadamente la Sala Escenario, permitiendo una distribución flexible y optimizando el espacio en función de las necesidades de cada evento. Las sillas superapilables son ideales para este tipo de espacios, ya que ofrecen comodidad a los asistentes y facilitan el almacenamiento, lo que es crucial para la correcta organización de actividades en un espacio multiusos.

Además, se considera una inversión necesaria para garantizar la funcionalidad del espacio, brindando una solución eficiente y económica que contribuirá a mejorar la experiencia de los usuarios y la versatilidad de la sala.

El gasto se justifica en la necesidad de contar con mobiliario adecuado para actividades que requieran una disposición rápida y adaptable del espacio, como espectáculos de danza, teatro y videoarte.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (o norma especial de aplicación en su caso).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la **2025-JUV-3372-21201 Mantenimiento, Reposición y Conservación Equipamientos Juveniles,**

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13445479	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				07 de marzo de 2025	



del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de **SICAZ 251067**

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de 200 sillas superapilables destinadas a equipar “El Túnel” espacio del Servicio de Juventud, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

—Valor estimado del contrato (excluido IVA): **14.900** Euros

—Presupuesto base de licitación (incluido 21% IVA): **18.029** Euros

—Duración/plazo de ejecución: 20 días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo. — Que el Servicio de Juventud, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Sección de Planificación y Coordinación Funcional del Servicio de Juventud.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
(El órgano de contratación)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	13445479	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				07 de marzo de 2025	